

## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Radicado: S 201500296677

Fecha: 17/09/2015



Tipo: RESOLUCIÓN Destino: IORGE



Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por la Ordenanza número 34 del 12 de Septiembre de 2014 y,

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante la **Ordenanza número 34 del 12 de Septiembre de 2014**, el Gobernador del Departamento de Antioquia delegó en el Secretario de Educación la facultad para resolver las situaciones administrativas a los Educadores al servicio del Departamento.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

El señor Luis Andrés Ochoa Duque — **Director de TIC para la Educación**, solicita comisión de servicios remunerada a los docentes y/o rectores que laboran en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, para asistir a la "**Socialización proyecto Industrias Creativas de Animación Digital y Cine en Antioquia**", que se realizará en el municipio de Envigado, el viernes 18 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada por el día 18 de septiembre de 2015, a los docentes y/o rectores que se relacionan a continuación, quienes laboran en los diferentes establecimientos educativos ubicados en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, para asistir "Socialización proyecto Industrias Creativas de Animación Digital y Cine en Antioquia", que se realizará en el municipio de Envigado

"Por medio de la cual se resuelve un impedimento"

Documento	Nombre	Municipio	Institución educativa	Inicio-fin	Transporte
	Miriam Janet Echeverri	Sonsón	I.E. ENS Pbro. José Gómez Isaza	18-09-15	Terrestre
13.173774	Jorge Iván Suaza Restrepo	Támesis	I.E. Agrícola Víctor Manuel Orozco	18-09-15	Terrestre
71.082.602		Támesis	I.E. San Antonio De Padua	18-09-15	Terrestre
70.854.175	Carlos Mario Velásquez Ramírez	El Peñol	I.E. León XIII	18-09-15	Terrestre
70.950.985	José Iván Marín Marín		I.E. De María	18-09-15	Terrestre
32.553.149	Alba Luz Londoño García	Yarumal	I.E. De María	18-09-15	Terrestre
71.652.289	Martín Alonso Ríos Roldán	Yarumal		18-09-15	Terrestre
98.500.640	Carlos Adiel Henao Pulgarín	Amagá	I.E. ENS Amagá	18-09-15	Terrestre
	Dora Elena García Dies	Heliconia	I.E. San Rafael		
21.737.948	Oscar Javier Muñoz Peláez	La Estrella	I.E. José Antonio Galán	18-09-15	Terrestre
70.509.121	Elkin Porfirio Muñoz Naranjo	Santa Rosa	I.E. ENS Pedro Justo Berrío	18-09-15	Terrestre
15.273.070		Tarso	I.E. José Prieto Arango	18-09-15	Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO Los gastos correspondientes a transporte terrestre, alojamiento y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que quienes van a estar a más de 60 Km de distancia de la sede de su trabajo se reconocerán 1 día con pernocta y 1 sin pernocta y quienes van a estar a menos de 60 Km de su sede de trabajo se reconocerá 1 día sin pernocta. Para los asistentes cuya sede de trabajo es cualquiera de los municipios del Valle de Aburrá, no se les reconocerá ni transporte, ni viáticos.

ARTÍCULO TERCERO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores docentes objeto de la comisión de servicios, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA Secretario de Educación

Proyectó: Luis Andrés Ochoa D Director de He para la Educación. Revisó: Diana Botero Directora Jurídica.

uno

Revisó: Adriana Toro Subsecretaria Administrativa. Aprobó: Dyqueiro Espinal E Subsecretario para el Mejoramiento de calidad Educativa